

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

Resolución No. CSJBOR18-336 jueves, 05 de julio de 2018

"Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio al Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 4 del Acuerdo No. CSJBOA18-22 de 2018 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria de julio 5 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. JPMSP-019 de junio 29 de 2018, el doctor el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho por asumir la atención de los turnos presenciales de control de garantías, de los días 30 de junio, 1 y 2 de julio del año en curso.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA18-22 de 2018, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debería disfrutar de los compensatorios los días comprendidos del 4 al 6 de julio de 2018 y solicitó el aplazamiento para el 25 al 27 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes al turno de los días 30 de junio, 1 y 2 de julio del año en curso, solicitado por el doctor ENNIO MONROY MARTÍNEZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, para que sean disfrutados los días comprendidos del 25 al 27 de julio de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre de compensatorio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia







Resolución Hoja No. 2

M.P. Iván Latorre Gamboa/Accm

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia